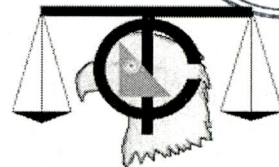




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Recibido  
15/04/21  
*[Signature]*  
C.P. José Luis CASTELLUCCI  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

**NOTA INTERNA N° 663/2021.-**

**LETRA: T.C.P. - A.O.P.**

USHUAIA, 12 de Abril de 2021

**AUDITOR FISCAL**

**DELEGACIÓN I.P.R.A.**

**C.P. JOSE LUIS CASTELLUCCI**

**S / D**

**CC: SECRETARÍA CONTABLE**

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en el marco del análisis de la Cuenta General Ejercicio 2020, que se encuentra realizando este Área de Auditoría de Obras Públicas.

Al respecto, con relación al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, en función a lo establecido en el inciso j) del Memorándum N° 01/2021 emitido por la Secretaría Contable, éste grupo de control no estima necesario la realización del informe consistente en el control de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:

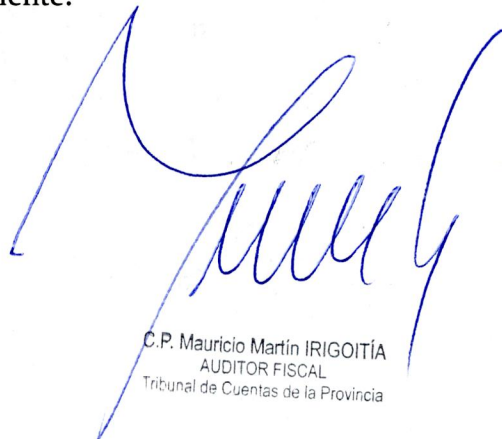
1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado (\$4.227.646,69) representa el 0,86% del total devengado para dicho Organismo, y;



2. En el caso del inciso 4.2, si bien el organismo contó con un cuenta con un Crédito Original y Vigente por la suma de \$36.000.000,00, no se verifica ejecución presupuestaria alguna.

Asimismo, se adjunta a la presente, Informe Técnico N° 68/2021 Letra: SC – GEOP, indicando que no se han efectuado intervenciones por dicha área en expedientes del I.P.R.A.

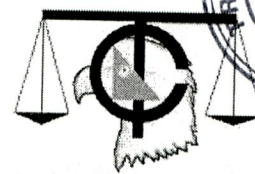
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



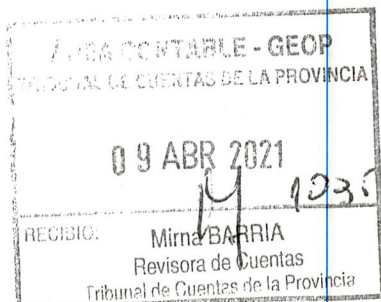
Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"



INFORME TÉCNICO N° 068 / 21  
LETRA: SC - GEOP

USHUAIA, 09 de Abril de 2021

**Ref.: Informe de la Cuenta - Ejercicio 2020**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE**  
**REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA)**

**AL ÁREA CONTABLE**  
**del Grupo Especial de Obras Públicas**

Me dirijo a Uds. conforme lo solicitado por la Secretaría Contable en el Memo de referencia, a los efectos de informar y emitir opinión acerca de las tramitaciones llevadas a cabo por los organismos auditados, que han tenido intervención de ésta Área Técnica durante el año 2020, relacionadas con Obra Pública.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS**  
**(IPRA)**

**1. Generalidades**

El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) en general no realiza trabajos de refacciones y obras menores, pero llegaron a este organismo un trabajo en el año 2020.

- a) Por Contrato:** Se registró en este Área Técnica un (1) trabajo contratado en el periodo que se analiza.

Expediente	Tipo de Obra	Situación
730-IR-19	Reacondicionamiento	Contratación

Durante el año 2020, en ésta Área Técnica se ha intervenido en un (1) expediente.

## **2. Observaciones y/o Requerimientos más importantes**

El organismo auditado presentó un trabajo por lo tanto tiene algunos requerimientos y/o observaciones.

R1) Previo a la firma del Contrato, se deberán incorporar al Pliego las correspondientes Especificaciones Técnicas y Planos de Proyecto, que deberán ser consistentes con el itemizado de la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

R2) Luego de la firma del Contrato, remitir las actuaciones con copia digital incorporara de:

- Pliego de Bases y Condiciones
  - Especificaciones Técnicas
  - Planos en formato “dwg”.
- Los requerimientos fueron subsanados

## **3. Avances y Estado de Obras**

No consta en nuestros registros en el periodo que se analiza para reflejar el estado de la obra

## **4. Ejemplos de Actas de Inspección de Obras más relevantes**

No se registraron inspecciones.

## **5. Conclusiones**

El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) registro una (1) obra durante el período, cuyo objeto fue la renovación de la 2da planta, cumplimentó los requerimientos solicitados subsanándolos.



Elaborado por el Comité de Control y Supervisión

E.C.P